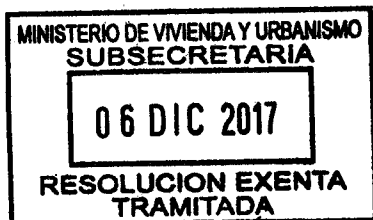


~~JLSS/CAS/JGB~~
Int. N° 1390/2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.432, (V. Y U.), DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 13.736, (V. Y U.), DE 2017, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS QUE INDICA, A PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, DISPONE DE NUEVO PLAZO DE POSTULACIÓN Y APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO, CORRESPONDIENTE AL, MES DE NOVIEMBRE/.

06 DIC 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014095 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

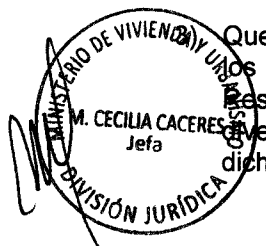
VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 12.432, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 13.736, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas que indica, a personas jurídicas de derecho público y privado sin fines de lucro, en el mes de noviembre de 2017,
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO

- 1) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas que indica dentro de la Región Metropolitana, a personas jurídicas de derecho público y privado sin fines de lucro, en el mes de noviembre de 2017;
- 2) La necesidad de seleccionar a los proyectos que cumplen con los requisitos señalados en el llamado especial al que hace referencia la Resolución indicada en el Visto c), precedente, y de ajustar los recursos dispuestos en dicho llamado;

Que es necesario incorporar un nuevo proceso de selección para el mejor desarrollo de los proyectos interesados en postular al llamado especial al que hace referencia la Resolución señalada en el Visto c), de la presente Resolución, así como también diversificar las formas de acreditación de terreno consistentes con el logro del objetivo de dicho llamado especial, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Dispónese un nuevo plazo para recibir postulaciones al llamado especial efectuado por la Resolución Exenta N° 12.432, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 13.736, (V. y U.), de 2017, a que se refiere el Resuelvo 2° de dicha Resolución, permitiéndose una selección de beneficiados con los proyectos que resulten admisibles a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el 27 de diciembre de 2017, y convaldase lo actuado por el SERVIU Metropolitano entre el día 01 de diciembre de 2017 y el día anterior a su publicación en el Diario Oficial.
2. Modifícase la Resolución Exenta N° 12.432, (V. Y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 13.736, (V. y U.), de 2017, en el sentido de reemplazar en el Resuelvo 3, el guarismo "100.000" por "65.000".
3. Apruébase el siguiente proyecto seleccionado -con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras detallados en el Resuelvo 5.- para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la comuna que indica, del llamado realizado por Resolución Exenta N° 12.432, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 13.736, (V. y U.), de 2017:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Viviendas	Financiamiento Total
1	Metropolitana	Santiago	Recoleta	Justicia Social	Sin Código	38	39.341,70

4. Determinanse los recursos comprometidos por concepto de subsidios para el proyecto seleccionado en el Resuelvo 2., anterior, los cuales se informan en la tabla que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

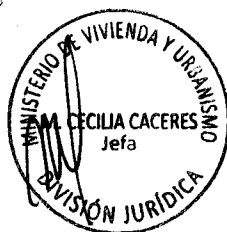
No obstante lo anterior, mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de los subsidios a los que hace referencia la presente Resolución, una vez que el proyecto se encuentre con Calificación Definitiva.

5. Asígnase al proyecto seleccionado en el Resuelvo 2. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Santiago	Recoleta	Sin código	38	1.133	524	2	1.659

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- (1) En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, según mecanismo expresado en su artículo 4° número 17;
- (2) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de viviendas del proyecto beneficiado por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica Base SERVIU y EP, y los incrementos por concepto de Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Territorios Especiales, Discapacidad y Movilidad Reducida, conforme lo define la Resolución Exenta N° 1.875, ya citada. Sin perjuicio de lo anterior, al cálculo de la Asistencia Técnica le fueron descontados los montos correspondientes a los servicios de Asistencia Técnica correspondientes al Plan de Acompañamiento Social relativos a la Etapa de Organización de la Demanda, Diseño y Ejecución del Proyecto, así como también los correspondientes a la etapa de Apoyo a la Conformación del Nuevo Barrio, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 6.9 de la Resolución señalada en el Visto c) de la presente Resolución;



- (3) De acuerdo a lo indicado en el Artículo 7° de la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, se considera el pago de aranceles al Conservador de Bienes Raíces para la inscripción de la prohibición en favor del SERVIU Metropolitano conforme lo comprometido por el postulante en el plan de administración al que hace referencia el Resuelvo 6.4 de la Resolución señalada en el Visto c) de la presente Resolución.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i) y j) del número 3 de su artículo 3°.

6. Establécese que antes del inicio de las obras, el postulante beneficiado deberá suscribir un convenio con el SERVIU de la Región Metropolitana en que se comprometa a dar cumplimiento al plan de administración propuesto al momento de la postulación, así como también a todas las obligaciones derivadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, de las disposiciones del llamado aprobado mediante Resolución Exenta N° 12.432, (V. Y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 13.736, (V. y U.), de 2017 y de todas las obligaciones que surjan de la adecuada administración del inmueble.
7. Los recursos comprometidos en la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 12.432, (V. Y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 13.736, (V. y U.), de 2017, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de noviembre del año 2017, se detallan en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de viviendas y Unidades de Fomento comprometidas, para efectos de cuadratura, considerando los montos de subsidio del proyecto seleccionado, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Recursos llamado (UF)	Selección Noviembre		Saldo Nuevo Plazo de Postulación (UF)
		Unid	UF	
Metropolitana	65.000,00	38	39.341,70	25.658,30

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

TRANSKRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



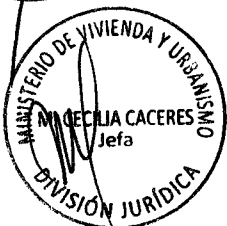
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS₃
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



CAROLINA CHANG V.
Abogada



CECILIA CACERES
Jefa

ANEXO
PROYECTO SELECCIONADO – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.432, (V. Y U.), DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 13.736, (V. Y U.), DE 2017– SELECCIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Región	Provincia	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viv.	Base	Localiz.	Densif. en Altura	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Mediana Escala	Total Proyecto
Metropolitana	Santiago	Recoleta	Justicia Social	Sin Código	38	17.100,00	7.600,00	7.220,00	0,00	0,00	760,00	3.102,70	1.900,00	37.682,70

N° Viv.
 Base
 Localiz.

N° Viviendas del Proyecto
 Subsidio Base
 Subsidio Diferenciado a la Localización

Densif. en Altura
 Discap
 Mov. Red.
 Equip.

Subsidio de Densificación en Altura
 Subsidio para personas con Discapacidad
 Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
 Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.
 Med. Esc

Subsidio de Habitación
 Subsidio para Proyectos de Mediana Escala